

Presupuesto de licitación: 2.987.733 ptas.
 Importe de adjudicación: 2.794.620 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Rector, J. Ramón Medina Precioso.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.
 SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Universidad se ha adjudicado definitivamente el contrato que se cita:

Denominación: Servicio de Agencias de Viajes de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Ultramar Express, S.A.

La Rábida, 16 de mayo de 1996.- El Director, Juan Marchena Fernández.

CONSORCIO ESCUELA DE FORMACION
 DE ARTESANOS DE GELVES

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, por la que hace pública la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso en trámite de Urgencia que se indica. (PP. 2371/96).

Esta Presidencia del Consejo Rector del CEFAG, ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto en trámite de Urgencia, para la adquisición e instalación de una Caracola-Almacén, según las siguientes prescripciones.

Expediente: Caracola-Almacén.

Presupuesto tipo de licitación: Ocho millones de pesetas, (8.000.000 pts.).

Lugar de instalación: Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, sito en Prado del Cañuelo, s/n, Gelves, Sevilla, 41120.

Garantía provisional: Ciento sesenta mil pesetas, (160.000 pts.) a disposición del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación, podrán examinarse en las dependencias del CEFAG, sita en Prado del Cañuelo, s/n, Gelves, Sevilla, 41120, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. La presentación se hará a través del Registro de

este Consorcio, sito en Prado del Cañuelo, s/n, Gelves, Sevilla, 41120, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá aportar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación General): La señalada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Documentación económica, financiera y técnica): La señalada en la cláusula 8.2.2 del referido Pliego.

Sobre núm. 3 (Proposición económica): De conformidad con la cláusula 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente al de la formalización del plazo por la presentación de proposiciones, en las dependencias del CEFAG. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Gelves, 24 de junio de 1996.- El Presidente del Consejo Rector, Carlos Márquez Miranda.

AGUAS DE CADIZ, SA

ANUNCIO. (PP.2326/96).

Acuerdo adoptado con fecha 23 de mayo de 1994, por la Consejería de O.P. de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se firma el Convenio Marco en el que se aprueba las obras necesarias para la eliminación de vertidos directos al mar en la ciudad de Cádiz y su posterior conducción mediante bombeos a la EDAR de futura construcción.

Las obras del proyecto objeto de licitación se encuentran incluidas en las que deben ejecutarse para dar cumplimiento al mencionado Convenio Marco.

1.º Objeto. Contratación mediante el sistema de Concurso del proyecto de obras Eliminación Estación de Bombeo La Cierva (95-12 Fase II y III).

2.º Tipo. 74.665.445,00 ptas. IVA incluido. (No se incluye el Capítulo II correspondiente a materiales de la Fase III).

3.º Plazo de ejecución. 8 meses y medio.

4.º Fianzas. Provisional: 2% del precio de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.º Información. Los interesados podrán recabar información en la Oficina de Compras-Contratación de Aguas de Cádiz, S.A. en día y horas de oficina.

6.º Presentación de ofertas. El plazo será de 52 días naturales contados a partir de la remisión del presente anuncio al Boletín de las Comunidades Europeas. Durante los 26 primeros días se podrán presentar alegaciones al pliego.

Fecha de remisión: 20 de junio de 1996.

7.º Apertura de ofertas. El décimo día hábil (excepto sábados) siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 25 de junio de 1996.- El Presidente del Consejo de Administración, Julio Braña Pino.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 060/90.
Interesado: Recreativos Guadiana, S.A.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. MA-81/95-M seguido a Recreativos Colombo, S.L., con CIF B-41285354, y:

Resultando. Que con fecha 6.10.95 el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Recreativos Colombo, S.L.
Domicilio: C/ 1.º de Mayo, 127.
Localidad: Pedrera.
Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una ptas. (5.000.001), así como la inutilización de las máquinas objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 42.2.c) del RMRACAA.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador núm. MA-83/95-M, seguido a Recreativos Colombo, S.L. con CIF B-41285354, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8.3.95, constituida la Inspección del Juego de la Junta de Andalucía, en el establecimiento, denominado Salón El Poto, sito en c/ Real, 1, de Sierra de Yeguas (Málaga), se formalizó acta de pliego de cargos al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Título V, Capítulo II del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (en adelante RMRA) aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio, iniciándose el correspondiente expediente sancionador a Recreativos Colombo, S.L., por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

Segundo. En el Pliego de Cargos correspondiente se imputa al sujeto expediente sancionador tener instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s de juego tipo B, Lucky Player, serie 92-143, MA005192 y Cirsa Mini Fruits, serie